



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 130 y 131 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2008-2009

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los siguientes informes:

a) El informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2007 y los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/5/Add.11) y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/63/5/Add.12);

b) Los primeros informes de ejecución para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/558) y para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/63/559);



c) Estimaciones revisadas de los presupuestos para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/506) y para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/513).

Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se comunicó por videoconferencia con los Presidentes, Fiscales y Secretarios de ambos Tribunales, así como con otros representantes o el Secretario General, quienes proporcionaron más información y aclaraciones.

II. Informes de la Junta de Auditores

2. La Comisión Consultiva observa que la Junta de Auditores ha emitido una opinión modificada para ambos tribunales que incluye un párrafo de énfasis sobre sus estados financieros para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007. El párrafo de énfasis se refiere a déficits en las reservas y los saldos de los fondos de los Tribunales por valor de 38,5 millones de dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y 13,5 millones de dólares para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La Junta señala que, ante el inminente cierre de los tribunales, es necesario identificar las fuentes de los fondos que se utilizarán para pagar las prestaciones por separación del servicio y después de la separación del servicio de los empleados.

3. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 61/264, decidió volver a ocuparse de la cuestión del seguro médico después de la separación del servicio en su sexagésimo tercer período de sesiones (véase A/63/474, párrs. 16 y 17). La Comisión recuerda además su recomendación de que la Asamblea General examinara la financiación propuesta de las obligaciones relativas a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio de los Tribunales en el contexto de ese examen general y considerara las necesidades adicionales conexas en el contexto de los primeros informes de ejecución de los Tribunales (A/62/578, párr. 20). Se informó a la Comisión de que se presentará a la Asamblea General, en la reanudación del sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre las prestaciones después de la separación del servicio.

4. Las principales recomendaciones de la Junta sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 figuran en el párrafo 8 de su informe (A/63/5/Add.11, cap. II). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió más información y aclaraciones sobre las siguientes cuestiones:

a) La necesidad de una clara definición de los objetivos de las Salas y elaboración de indicadores de ejecución y productos previstos específicos y mensurables en el presupuesto del Tribunal (ibíd., párrs. 46 a 48). Se informó a la Comisión de que el Tribunal estaba examinando sus indicadores de la carga de trabajo a fin de elaborar normas de actuación específicas, y también para optimizar los sistemas existentes a fin de suministrar instrumentos analíticos adecuados para la gestión de las Salas. Esos instrumentos, que se prevé aplicar durante 2009, permitirán evaluar la utilización de las Salas, así como la aplicación de las normas de actuación en los procedimientos judiciales;

b) Preparación de los informes de evaluación de la actuación profesional (ibíd., párrs. 61 a 67). Se informó a la Comisión de que el Tribunal había elaborado un mecanismo interno de supervisión y presentación de informes para garantizar que los informes de evaluación se terminaran en el momento oportuno;

c) Registro de proveedores para participar en licitaciones de bajo valor (ibíd., párrs. 54 a 58). Se informó a la Comisión de que la recomendación de la Junta de Auditores relativa al cumplimiento del párrafo 7.7.2 del Manual de adquisiciones había sido puesta en práctica por el Tribunal;

d) Gestión financiera del fondo de efectivo para operaciones especiales (ibíd., párr. 95). Se informó a la Comisión de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda había puesto en práctica la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que la Oficina del Fiscal había revisado y actualizado las directrices para las operaciones del fondo, incorporando las mejores prácticas de la Oficina de Kigali del Tribunal;

e) Verificación física del material no fungible (ibíd., párr. 94). Se informó a la Comisión de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda había establecido plazos para la verificación de los bienes y periódicamente prepara informes de excepción con fines de examen y adopción de medidas correctivas. Además, también se realizan periódicamente verificaciones físicas.

5. La Comisión acoge con beneplácito las actividades que están en marcha para elaborar normas de actuación específicas e instrumentos analíticos (véase párr. 4 a), *supra*) y espera con interés recibir las propuestas sobre estas medidas en el contexto de la presentación del presupuesto siguiente. La Comisión observa también que sigue siendo elevada la tasa de vacantes y que siguen siendo prolongados los plazos para la contratación, y observa también las medidas adoptadas para acelerar la contratación y retención del personal. Concuerta con la recomendación de la Junta a este respecto (ibíd., párrs. 68 a 72; véase también párr. 19 *infra*).

6. Las principales recomendaciones de la Junta sobre las cuentas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia relativas al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 figuran en el párrafo 7 del informe de la Junta (A/63/5/Add.12, cap. II).

7. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 46 a 49 del informe de la Junta que, en vista del inminente cierre de los Tribunales, una gran proporción de los 211 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, el 67%, se separaron del Tribunal unos 10 a 12 meses antes de que vencieran sus contratos. **La Comisión concuerda con la recomendación de la Junta de que el Tribunal continúe estudiando la forma de retener al personal existente a fin de garantizar la conclusión satisfactoria de su mandato.**

III. Informes de ejecución para el bienio 2008-2009

8. Se pide una consignación adicional de 7.831.700 dólares en cifras brutas (6.948.000 dólares en cifras netas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, suma que refleja aumentos de 8.122.000 dólares y 1.205.500 dólares relacionados con ajustes por hipótesis relativas a la inflación y a los costos estándar,

respectivamente, compensados por una reducción de 1.495.800 dólares relativa a modificaciones de los tipos de cambio (A/63/558, cuadro 1).

9. En relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se solicita una consignación adicional de 13.117.900 dólares en cifras brutas (11.404.700 dólares en cifras netas), que incluyen 5.056.600 dólares para modificaciones de los tipos de cambio, 5.494.000 dólares debidos a cambios en las hipótesis de inflación y 2.567.300 dólares relacionados con ajustes de los costos estándar (A/63/559, cuadro 1).

10. Como se indica en los dos informes, el Secretario General, en respuesta a las resoluciones 62/229 y 62/230 sobre la financiación de los Tribunales, presentará a la Asamblea, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los mecanismos y los parámetros específicos para la gestión de los fondos que se han de consignar para sufragar necesidades futuras en materia de pensiones de los magistrados de los Tribunales Internacionales y de los beneficiarios con derecho a pensión.

IV. Estimaciones revisadas

11. La Comisión Consultiva observa que desde la aprobación de los presupuestos de los Tribunales para el bienio 2008-2009 se han producido algunas novedades, entre ellas la detención de fugitivos y el rechazo de casos que se debían remitir a otras jurisdicciones. Además, algunos de los juicios en marcha se han atrasado en relación con el calendario previsto debido a la complejidad de las actuaciones y a diversos factores externos. A raíz de estas novedades, los Tribunales tienen que hacer planes para más juicios, así como también para actuaciones más largas en los juicios en marcha. Esto ha tenido importantes efectos sobre sus estrategias de conclusión, en virtud de las cuales habían previsto una reducción durante la segunda mitad del bienio 2008-2009. Además, en los presupuestos aprobados de los Tribunales para el bienio 2008-2009 no se había previsto el enjuiciamiento de personas acusadas que todavía estaban prófugas. Las estimaciones revisadas de los Tribunales reflejan la carga de trabajo adicional creada por estos acontecimientos y los calendarios de los juicios modificados. La Comisión observa también que varios fugitivos (13 en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y dos en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia) todavía no han sido aprehendidos y juzgados.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

12. En su resolución 62/229, la Asamblea General aprobó una consignación de 267.356.200 dólares en cifras brutas (247.466.600 dólares en cifras netas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2008-2009. El presupuesto aprobado se basó en el calendario de juicios establecido en el momento en que se elaboró el proyecto de presupuesto y la estrategia de conclusión conexas del Tribunal, en virtud de la cual el Tribunal preveía la eliminación gradual de las funciones de 339 puestos durante 2009, incluidos 193 puestos que se suprimirían a partir del 1° de enero de 2009 y otros 146 a partir del 1° de julio de 2009 (véase A/63/506, párr. 20). La consignación para los honorarios de los magistrados se calculó sobre la base de los siguientes supuestos: a) que la dotación de 20 magistrados del Tribunal se mantendría plenamente durante 2008, incluidos nueve

magistrados de primera instancia permanentes, dos magistrados de apelaciones permanentes y nueve magistrados ad litem; y b) que durante 2009 se necesitaría un total de nueve magistrados, incluidos tres magistrados de primera instancia permanentes, dos magistrados de apelaciones permanentes y cuatro magistrados ad litem.

13. Desde la aprobación del presupuesto, se han producido importantes acontecimientos que han afectado al programa de trabajo del Tribunal para 2009, según se describe en los párrafos 4 a 9 del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas (A/63/506). Habrá 10 nuevos juicios relativos a: a) tres acusados recientemente arrestados; b) cuatro casos de remisión a Rwanda rechazados por la Sala de Primera Instancia; c) un caso anteriormente remitido a los Países Bajos, que debió ser revocado porque los Tribunales de los Países Bajos no tienen jurisdicción para juzgar el caso; d) la reapertura de un caso; y e) un caso que se demoró a raíz de una controversia jurídica. Además, la conclusión de las causas complejas en curso de múltiples acusados y dos causas de acusados únicos pasará a 2009 (ibíd., párr. 19). En la sección III del informe del Secretario General hay más detalles sobre la situación de los juicios.

14. Como se señala en el párrafo 20 del informe del Secretario General, en el último calendario de juicios se prevé que el nivel y el ritmo de las actuaciones hasta el tercer trimestre de 2009 serán similares a los de 2008. Partiendo de esa base, el Tribunal necesitaría que continuaran hasta el 30 de septiembre de 2009 las funciones de los 339 puestos cuya eliminación estaba prevista en el curso de 2009. La financiación para la continuación de las funciones mencionadas se proporcionaría con cargo a la asistencia temporaria general. La carga de trabajo judicial revisada se indica en el párrafo 22 del informe del Secretario General. Tres magistrados (2 permanentes y 1 ad litem) dejarían de prestar servicios en el Tribunal a finales de 2008, y 17 magistrados (9 permanentes y 8 ad litem) permanecerían del 1º de enero al 30 de septiembre de 2009. Cinco magistrados (3 permanentes y 2 ad litem) permanecerían en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2009. La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, por decisión 62/421, hizo suya la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de algunos de los magistrados permanentes y ad litem (resolución 1824 (2008) del Consejo de Seguridad).

15. Las necesidades adicionales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio en curso ascienden a 28.851.100 dólares en cifras brutas (26.959.100 dólares en cifras netas). La Comisión Consultiva fue informada de que esas estimaciones se formularon sobre la base de los parámetros de costos aplicados a la consignación inicial y que la aplicación de los parámetros de ajustes utilizados en el primer informe de ejecución (véase párr. 8 *supra*), a las estimaciones revisadas propuestas implicarían una nueva necesidad de 1.339.600 dólares resultantes de un aumento de 2.690.500 dólares por concepto de inflación, compensados en parte por una reducción de 1.350.900 dólares debido a modificaciones en los tipos de cambio. Las nuevas necesidades ajustadas representarían en total 30.190.700 dólares en cifras brutas.

16. Los recursos adicionales se utilizarían de la siguiente manera:

a) 16,4 millones de dólares de la partida otros gastos de personal, para personal temporario general a fin de continuar los 339 puestos cuya eliminación

estaba prevista durante 2009. La Comisión Consultiva recibió información adicional sobre el desglose en relación con estos puestos (véase el anexo I);

b) 7,2 millones de dólares para honorarios de los defensores letrados en relación con una mayor actividad en los juicios;

c) 1,3 millones de dólares para viajes;

d) 1 millón de dólares de la partida para remuneración de no funcionarios para sufragar los honorarios de 4 magistrados permanentes y 4 magistrados ad litem cuyos mandatos se prorrogarán más allá del período anteriormente contemplado.

17. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre el sistema de suma global para los honorarios de los defensores letrados y un desglose de la consignación de 7.234.400 dólares solicitada para la partida de servicios por contrata con tal fin. Se informó de que los recursos se asignan a los equipos de la defensa para casos individuales en relación con la etapa de las actuaciones, de la siguiente manera: a) durante la etapa anterior al juicio, se proporcionan recursos para un equipo de la defensa compuesto de 4 miembros: un defensor y tres funcionarios de investigaciones o ayudantes jurídicos; b) durante la etapa del juicio, se proporcionan recursos para un equipo de la defensa compuesto de cinco miembros: un defensor jefe, un codefensor y tres funcionarios investigadores o asistentes letrados; y c) durante la etapa de las apelaciones, se asignan recursos completos para el defensor jefe y un asistente letrado, así como una asignación de 250 horas para los honorarios y los gastos de un codefensor. Se informó también a la Comisión de que la remuneración por hora es de 90 a 110 dólares para el defensor jefe, 80 dólares para el codefensor y 25 dólares para el personal de apoyo.

18. Con respecto a las necesidades adicionales de 415.400 dólares en la partida de alquiler de aeronaves para prever el aumento de las operaciones del Beachcraft de las Naciones Unidas (véase A/63/506, párr. 32), se informó a la Comisión Consultiva de que esta modalidad de transporte es necesaria para garantizar la seguridad de los testigos protegidos que no pueden viajar en aeronaves comerciales, así como para optimizar las actuaciones del juicio, teniendo en cuenta que hay un sólo vuelo por semana entre Kigali y Arusha.

19. La información adicional proporcionada a la Comisión Consultiva indica que al 30 de septiembre de 2008 había vacantes 65 puestos del cuadro orgánico y 95 puestos del cuadro de servicios generales, lo que daba una tasa de vacantes del 16% para ambos cuadros. Preocupan a la Comisión las continuadas tasas elevadas de vacantes, que permanecen a los niveles alcanzados el 31 de diciembre de 2007 pese a diversas medidas adoptadas para retener y contratar personal, como la prórroga de los contratos de los funcionarios que hubieran alcanzado la edad normal de jubilación (véase A/63/5/Add.11, cap. II, párrs. 68 a 72; véase también el párrafo 5 *supra*). **A pesar de la dificultad para contratar y retener personal en el contexto del inminente cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Comisión subraya la importancia de mantener niveles de personal adecuados para asegurar la conclusión satisfactoria del mandato del Tribunal y recomienda a éste que intensifique sus actividades a ese respecto.**

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

20. La Asamblea General, en su resolución 62/230 consignó para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia una suma total de 347.566.900 dólares en cifras brutas (316.472.100 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009. El presupuesto aprobado se estableció sobre la base del calendario de juicios aplicable en el momento de la preparación del presupuesto para el bienio 2008-2009 y la estrategia de conclusión conexas del Tribunal, en virtud de la cual el Tribunal preveía la eliminación gradual de 258 puestos durante el segundo semestre de 2009, incluidos 100 puestos que se suprimirían a partir del 1° de agosto de 2009 y 158 puestos a partir del 1° de noviembre de 2009.

21. En los párrafos 4 a 11 del informe del Secretario General (A/63/513) se describen los principales acontecimientos que afectaron al programa de trabajo del Tribunal. En la sección III del informe del Secretario General se dan más detalles sobre la situación de los juicios. La Comisión Consultiva observa que dos de los cuatro fugitivos fueron arrestados y transferidos al Tribunal durante el verano de 2008. Además, hubo cambios en las fechas de terminación previstas de juicios en marcha, en comparación con las fechas previstas en el presupuesto para 2008-2009. Se informó a la Comisión de que esto se debía a la complejidad de las actuaciones, así como a varios factores externos, como la salud del acusado, solicitudes de sustitución del defensor letrado y de asunción de la propia defensa, divulgación de nuevo material, demoras en la información presentada por Estados y la disponibilidad de testigos para prestar testimonio en La Haya.

22. Como se señala en el párrafo 11 del informe del Secretario General, sobre la base del último calendario de juicios, el Tribunal prevé que en 2009 la actividad judicial no ha de disminuir, como se había previsto originalmente, sino que se mantendrá en el mismo nivel que en 2008. La Comisión observa que la Asamblea General, por decisión 63/402, hizo suya la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de algunos de los magistrados permanentes y ad litem (resolución 1837 (2008) del Consejo de Seguridad).

23. Las necesidades adicionales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio en curso ascienden a 16.043.500 dólares en cifras brutas (14.979.500 dólares en cifras netas). Se informó a la Comisión Consultiva de que la aplicación de los parámetros de ajuste utilizados en el primer informe de ejecución a las propuestas estimaciones revisadas (véase párr. 9 *supra*), resultarían en una disminución neta de 495.400 dólares, que reflejan el efecto combinado de menores necesidades por valor de 758.700 dólares debido a modificaciones de los tipos de cambio, compensadas parcialmente por un aumento de 263.300 dólares por inflación. Las necesidades adicionales ajustadas ascenderían a 15.548.100 dólares en cifras brutas.

24. Los recursos adicionales se utilizarían de la siguiente manera:

a) 8,7 millones de dólares de la partida de personal temporario general para la continuación de los 258 puestos cuya eliminación estaba prevista durante el segundo semestre de 2009. La Comisión Consultiva recibió información adicional sobre el desglose para estos puestos (véase el anexo II);

b) 5,4 millones de dólares para honorarios de los defensores letrados, relacionados con el aumento de la actividad judicial;

c) 0,6 millones de dólares para viajes;

d) 0,2 millones de dólares en la partida de remuneración para no funcionarios por concepto de honorarios de tres magistrados ad litem por otros 11 meses-trabajo para prestar apoyo a los nuevos juicios de conformidad con el plan de juicios revisado.

25. La Comisión Consultiva ha examinado la información adicional proporcionada y observa que al 30 de septiembre de 2008 había vacantes 34 puestos del cuadro orgánico y 18 puestos del cuadro de servicios generales, lo que representa una tasa de vacantes del 7,5% para el cuadro orgánico y del 3,4% para el cuadro de servicios generales. El presupuesto para el bienio 2008-2009, sin embargo, se estableció para tasas de vacantes previstas del 9,5% y el 7,9% para el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales, respectivamente.

Situación de los gastos

26. La Comisión Consultiva recibió previa solicitud, una actualización, al 30 de noviembre de 2008, de la situación de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que se indican en los cuadros 1 y 2. La Comisión observa que, casi a mitad del bienio, los niveles de gastos de algunas partidas, como las de otros gastos de personal, parecen bajos. En el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por ejemplo, se han gastado unos 10 millones de dólares de los 39 millones presupuestados para otros gastos de personal. Se informó que, respecto de ambos Tribunales, la mayoría de los fondos para esta partida se presupuestaron para el segundo año del bienio a fin de proporcionar personal temporario general en lugar de los puestos que se suprimirían durante 2009.

Cuadro 1

Situación actualizada al 30 de noviembre de 2008 de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

<i>Descripción</i>	<i>Consignación 2008-2009</i>	<i>Gastos (noviembre de 2008)</i>
Puestos	170 097,2	86 345,6
Otros gastos de personal	16 556,4	2 526,7
Remuneración de no funcionarios	8 362,5	4 505,2
Consultores y expertos	1 034,0	66,7
Viajes de representantes	634,4	253,5
Viajes de funcionarios	4 977,6	2 489,6
Servicios por contrata	23 714,2	13 411,5
Gastos generales de funcionamiento	13 485,6	5 083,2
Atenciones sociales	7,1	2,1
Suministros y materiales	3 172,9	1 078,4
Mobiliario y equipo	2 347,7	540,5
Mejora de locales	289,8	96,1
Subvenciones y contribuciones	2 787,2	1 294,5
Contribuciones del personal	19 889,6	11 158,1
Total	267 356,2	128 851,7

Cuadro 2
Situación actualizada al 30 de noviembre de 2008 de los gastos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

<i>Descripción</i>	<i>Consignación 2008-2009</i>	<i>Gastos (noviembre de 2008)</i>
Puestos	162 119,7	91 166,3
Otros gastos de personal	39 214,7	10 212,7
Remuneración de no funcionarios	12 934,1	7 562,6
Consultores y expertos	857,7	368,5
Viajes de funcionarios	5 513,4	2 873,9
Servicios por contrata	60 254,1	26 418,5
Gastos generales de funcionamiento	29 140,8	13 169,1
Atenciones sociales	16,3	5,7
Suministros y materiales	2 248,7	720,2
Mobiliario y equipo	3 561,8	210,3
Mejora de locales	320,4	21,4
Subvenciones y contribuciones	290,4	254,4
Contribuciones del personal	31 094,8	16 130,7
Total	347 566,9	169 114,3

V. Conclusión

Primeros informes de ejecución para el bienio 2008-2009

27. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General figuran en los primeros informes de ejecución para el bienio 2008-2009 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/558, párr. 11) y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/559, párr. 11). Se pide a la Asamblea que tome nota de los informes y apruebe las consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 de la siguiente manera:

- a) 7.831.700 dólares en cifras brutas (6.948.000 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;
- b) 13.117.900 dólares en cifras brutas (11.404.700 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

28. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General.

Estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009

29. Con respecto a las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009, las medidas que debería adoptar la Asamblea General figuran en los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/506, párr. 35) y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/513, párr. 40). Se pide a la Asamblea que tome nota de los informes y apruebe las consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 por un

monto de 28.851.100 dólares en cifras brutas (26.959.100 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/506, párr. 35 b)) y de 16.043.500 dólares en cifras brutas (14.979.500 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/513, párr. 40 b)).

30. Teniendo en cuenta el ajuste de las necesidades adicionales (véanse párrs. 15 y 23 *supra*), la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 de la siguiente manera:

a) 30.190.700 dólares en cifras brutas para la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

b) 15.548.100 dólares en cifras brutas para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Anexo I

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Desglose de la partida de asistencia temporaria general en relación con los puestos que se han de suprimir en la Oficina del Fiscal y en la Secretaría

Oficina del Fiscal

<i>Nivel</i>	<i>Número de puestos restablecidos (con cargo a asistencia temporaria general) con efecto al 1° de enero de 2009^a</i>	<i>Costo estimado del restablecimiento de puestos (con cargo a asistencia temporaria general) (Miles de dólares EE.UU.)</i>
P-5	5	748,0
P-4	5	644,0
P-3	23	2 520,8
P-2	23	2 024,0
SG (OC)	6	494,4
CN	5	84,0
Total	67	6 515,2

Secretaría

<i>Nivel</i>	<i>Número de puestos restablecidos (con cargo a asistencia temporaria general) con efecto al</i>		<i>Costo estimado del restablecimiento de puestos (con cargo a asistencia temporaria general) (Miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Total</i>
	<i>1° de enero de 2009^a</i>	<i>1° de julio de 2009^b</i>	<i>1° de enero de 2009^a</i>	<i>1° de julio de 2009^b</i>	
P-5	2	–	273,0	–	273,0
P-4	2	2	226,6	96,6	323,2
P-3	8	14	749,7	575,4	1 325,1
P-2	12	28	882,8	924,0	1 806,8
SG (CP)	–	1	–	28,2	28,2
SG (OC)	27	19	1 978,8	587,1	2 565,9
CN	56	60	825,4	378,0	1 203,4
SS	19	18	1 379,9	556,2	1 936,1
SM	–	4	–	112,8	112,8
Total	126	146	6 316,2	3 258,3	9 574,5

Abreviaturas: SG (OC), Servicios Generales (Otras categorías); SG (CP), Servicios Generales (Categoría Principal); SS, Servicio de Seguridad; CN, contratación local; SM, Servicio Móvil.

^a Puestos cuya supresión se había previsto con efecto al 1° de enero de 2009 y que se restablecen con cargo a asistencia temporaria general por un período de nueve meses hasta el 30 de septiembre de 2009.

^b Puestos suprimidos con efecto al 1° de enero de 2009, a los que se han asignado recursos equivalentes con cargo a asistencia temporaria general por un período de seis meses. La propuesta actual consiste en prorrogar los arreglos con cargo a asistencia temporaria general por otros tres meses hasta el 30 de septiembre de 2009.

Anexo II

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Desglose de la partida de asistencia temporaria general en relación con los puestos que se han de suprimir en la Oficina del Fiscal y en la Secretaría

Oficina del Fiscal

Nivel	Número de puestos restablecidos (con cargo a asistencia temporaria general) con efecto al		Costo estimado del restablecimiento de puestos (con cargo a asistencia temporaria general) (miles de dólares EE.UU.)		Total
	1° de agosto de 2009 ^a	1° de noviembre de 2009 ^b	1° de agosto de 2009 ^a	1° de noviembre de 2009 ^b	
P-5	3	4	216,0	115,2	331,2
P-4	8	14	492,0	344,4	836,4
P-3	12	18	600,0	360,0	960,0
P-2	1	7	41,0	114,8	155,8
SG (OC)	41	22	1 127,5	242,0	1 369,5
Total	65	65	2 476,5	1 176,4	3 652,9

Secretaría

Nivel	Número de puestos restablecidos (con cargo a asistencia temporaria general) con efecto al		Costo estimado del restablecimiento de puestos (con cargo a asistencia temporaria general) (miles de dólares EE.UU.)		Total
	1° de agosto de 2009 ^a	1° de noviembre de 2009 ^b	1° de agosto de 2009 ^a	1° de noviembre de 2009 ^b	
P-4	–	1	–	24,6	24,6
P-3	7	13	350,0	260,0	610,0
P-2	3	16	123,0	262,4	385,4
SG (OC)	20	48	550,0	528,0	1 078,0
SS	5	15	137,5	165,0	302,5
Total	35	93	1 160,5	1 240,0	2 400,5

Abreviaturas: SG (OC), Servicios Generales (Otras categorías); SG (CP), Servicios Generales (Categoría Principal); SS, Servicio de Seguridad; CN, contratación local; SM, Servicio Móvil.

^a Puestos que se habían suprimido con efecto al 1° de enero de 2009, a los que se han asignado recursos equivalentes con cargo a asistencia temporaria general por un período de siete meses. La propuesta actual consiste en prorrogar los arreglos con cargo a asistencia temporaria general por otros cinco meses hasta el 31 de diciembre de 2009.

^b Puestos que se habían suprimido con efecto al 1° de enero de 2009, a los que se han asignado recursos equivalentes con cargo a asistencia temporaria general por un período de diez meses. La propuesta actual consiste en prorrogar los arreglos con cargo a asistencia temporaria general por otros dos meses hasta el 31 de diciembre de 2009.